

# ORDENANZA N° 10 DE 1963

(Noviembre 18)

“Por la cual se erige en Municipio la Inspección Departamental de Policía de Oporapa”.

*La Asamblea Departamental del Huila*

## ORDENA:

*Artículo primero* — Erígese en Municipio la Inspección Departamental de Oporapa, segregándola para el efecto del Municipio de Tarqui a que en la actualidad pertenece, y cuyos linderos serán los siguientes:

Desde la desembocadura de la quebrada “El Mochilero” en el Río Magdalena, quebrada El Mochilero arriba hasta su nacimiento en la cordillera “Monserrate”; sigue esta cordillera hasta el nacimiento de la quebrada “Aguablanca”; del nacimiento de la quebrada Aguablanca en línea recta a la serranía “Las Minas” lindando en este trayecto con el Municipio de Tarqui por el Oriente; sigue hacia el Occidente por la serranía de “Las Minas” hasta el Cerro Pelado a buscar el nacimiento de la quebrada de “El Guayabo”, lindando en este trayecto con el Municipio de La Argentina por el Norte; sigue quebrada de “El Guayabo” abajo hacia el Sureste hasta su desembocadura en el Río Magdalena, lindando con el Municipio de Saladoblanco por el Sureste; sigue Río Magdalena abajo hacia el Oriente hasta la desembocadura de la quebrada “El Mochilero” que se tomó como punto de partida, lindando en este trayecto con el Municipio de Elías, por el Sur.

*Artículo segundo* — El Gobierno Departamental proveerá lo de su cargo con el objeto de regular el funcionamiento de las Autoridades que deben regir el nuevo Municipio.

*Artículo tercero*—El nuevo Municipio contribuirá al pago de las deudas que en el momento de su creación afecten al Municipio de Tarqui, en cuantía igual al treinta por ciento de ellas, de conformidad con el parágrafo del artículo 1° de la Ley 49 de 1931.

*Artículo cuarto* — Transcríbese una vez que sea sancionada la presente Ordenanza al Ministerio de Gobierno y a las Autoridades de Tarqui.

*Artículo quinto* — Esta Ordenanza rige desde el primero de enero de 1964.

Dada en Neiva, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año de mil novecientos sesenta y tres (1963).

El Presidente,

El Secretario,

*Manuel Salvador Molina S.*

*Orlando Rivera Ardila*

GOBERNACION DEL HUILA

Neiva, noviembre 18 de 1963.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

*Rómulo González T.  
Gobernación del Huila*

El Secretario de Gobierno,

*Julio César García*

El Secretario de Hacienda,

*Alfredo Cabrera Coronado*

El Secretario de Educación,

*Alberto Yepes T.*

El Secretario de Agricultura y Ganadería,

*Demetrio Silva R.*

El Secretario de Obras Públicas,

*Alfonso Navia Díaz*

---